



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA NUEVE DE
DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**

SESIÓN NÚM. 8

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 9 de Diciembre de 2013, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dº Federico Aja Fernández y de los señores concejales:

Grupo Municipal Popular: Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo, Dª Irene Regato del Río y Dº Raúl Fernández Ortega.

Grupo Municipal Regionalista: Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dª Cristina Gómez Bedia, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dº Juan Carlos Sierra Carrancio.

Grupo Municipal Socialista: Dº Pedro Pérez Ferradas.

Asiste el Interventor Acctal de la Corporación: Dº Carlos Balbás García.

Da fe del acto, Dª Mª Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria de fecha 7 de Octubre de 2013.
2. Ratificación de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
3. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía habidos desde el último Pleno Ordinario, y dación de cuenta específica de la Resolución de Alcaldía nº 578, de fecha 5 de Noviembre de 2013.
4. Toma de posesión de Dº Matías Laza Cavada como Concejel del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
5. Propuesta de modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización del Campo Municipal de Golf de “La Junquera”. Dictamen.



6. Aprobación inicial Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Municipio de Marina de Cudeyo. Dictamen.
7. Concesión administrativa para la ocupación de dominio público correspondiente a la instalación de un poste de madera que soportará el cable de acometida a una vivienda sita en Pontejos, a instancia de Telefónica de España S.A.U. Dictamen.
8. Concesión administrativa para la ocupación de dominio público correspondiente a la canalización de 8 m.l. en vía pública para la acometida de instalación eléctrica en vivienda sita en Pontejos, a instancia de Dº Juan Carlos Gutiérrez Cavada. Dictamen.
9. Propositiones.
10. Mociones.
11. Ruegos y preguntas.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2013

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta, arriba indicado, distribuidos con la convocatoria, y no formulándose objeción a la misma, se somete a votación su aprobación, aprobándose, por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

2.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

No hubo.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO Y DACIÓN DE CUENTA ESPECÍFICA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 578, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nº DECRETO	FECHA DECRETO	EXTRACTO
2013/525	07/10/2013	NOMBRAMIENTO A FAVOR DE Dª PILAR SIERRA CASTANEDO COMO SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA CORPORACIÓN PARA LOS DIAS 9, 10, 11 Y 14 DE OCTUBRE DE 2013
2013/526	08/10/2013	RECTIFICACION RESOLUCION ALCALDÍA 465/2013



2013/527	09/10/2013	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2013/528	11/10/2013	NOMBRAMIENTO DE D.CARLOS BALBÁS GARCÍA COMO INTERVENTOR ACCIDENTAL
2013/529	14/10/2013	APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU. RELACION Nº 726
2013/530	15/10/2013	
2013/531	15/10/2013	DEVOLUCION GARANTIA PROVISIONAL A EULEN, S.A PRESENTADA PARA CONTRATACION SERVICIO TECNICOS EDUCACION INFANTIL
2013/532	15/10/2013	RELACION APROBACION Nº 312 FACTURAS PLAN DIMAMIZACION IMPORTE 32.384,57 EUROS
2013/533	15/10/2013	NOMBRAMIENTO DE Dª ANA BELÉN BARQUÍN LAVÍN COMO TESORERA ACCIDENTAL
2013/534	15/10/2013	RESOLVIENDO EL EXPTE. INCOADO CONTRA D. JOSE RAUL GARCIA CORINO, POR DESAPARICION SOBREVENIDA DEL VEHICULO ABANDONADO EN VIA PUBLICA EN PEDREÑA, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO, CON ARCHIVO DE LO ACTUADO.
2013/535	16/10/2013	CONCEDIENDO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA D. FORTUNATO AGUDO FERNANDEZ, VECINO DE RUBAYO.
2013/536	17/10/2013	APROBACION DE LIQUIDACIONES ICIO, POLIDEPORTIVO, LICENCIA DE APERTURA. RELACION DE APROBACIÓN Nº 730
2013/537	17/10/2013	FINALIZAR Y ARCHIVO EXPT. EJECUCION AVAL A SIEC, S.A PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LA PICOTA
2013/538	18/10/2013	ANULACION RECIBOS TASA DE BASURA POR ERROR EN DNI. ALBERTO BEDIA DIEZ.
2013/539	21/10/2013	FRACCIONAMIENTO ÁNGEL SOLANA BEDIA DEUDAS VARIAS
2013/540	22/10/2013	LEVANTAMIENTO DE REPARO Y ANULACION RECIBOS DE LA TASA POR UTILIZACION DEL CAMPO DE GOLF DE LOS AÑOS 2012 Y 2013 DEL ABONADO JOSE BEDIA BEDIA
2013/541	22/10/2013	APROBACION DE LIQUIDACIONES VARIAS. RELACION 734
2013/542	23/10/2013	GASTOS DE PERSONAL. NÓMINA OCTUBRE. LEVANTAMIENTO DE REPARO
2013/543	23/10/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR Mª JOSE CALLE SOTO, EXPTE: 2013/614-91
2013/544	23/10/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR ANGEL CARRILES ROQUEÑI. EXPTE: 2013/614-96
2013/545	23/10/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR A DÑA. MATILDE CAGIGAS BEDIA, EXPTE: 2013/614-103
2013/546	23/10/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE EDIFICIO EL CRUCERO EN GAJANO, EXPTE: 2013/614-102
2013/547	23/10/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR A FULGENCIO ALONSO FERNANDEZ, EXPTE: 2013/614-95
2013/548	23/10/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR D. JOSE MANUEL JUAREZ RIO, EXPTE: 2013/614-97
2013/549	23/10/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR A DÑA. JUANA AMERICA VAZQUEZ LOPEZ, EXPTE: 2013/614-105
2013/550	23/10/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR A DÑA. EMILIA PRESMANES RUIZ, EXPTE: 2013/614-99
2013/551	23/10/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR A D. DAVID CALLEJA MENDEZ, EXPTE: 2013/614-104
2013/552	24/10/2013	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS JOSE LUIS HERNANDEZ IBERO
2013/553	24/10/2013	RECONOCIMIENTO TRIENIO IGNACIO BEZANILLA DIAZ
2013/554	24/10/2013	RECONOCIMIENTO TRIENIO PILAR SIERRA CASTANEDO
2013/555	24/10/2013	BAJA Y DEVOLUCIÓN IVTM LORENZO ALVAREZ DIEZ
2013/556	24/10/2013	BAJA, DEVOLUCIÓN, COMPENSACIÓN IVTM LORENZO ALVAREZ DIEZ
2013/557	25/10/2013	MARINA MADRAZO EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA
2013/558	25/10/2013	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS A ASFIN, S.L PARA LA REPARACIÓN EN EL AREA DE DOTACIONES DEPORTIVAS (2,8 hA) EN ZONA SUR DE LOS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO TERRESTRE EN LA JUNQUERA, PEDREÑA



2013/559	25/10/2013	DECLARANDO DESISTIDO DE SU PETICION DE RECLAMACION PATRIMONIAL A D. JON TRUJILLO TERRAZAS, POR NO HABER PRESENTADO LA RECLAMACION CON EVALUACION ECONOMICA DAÑOS SUFRIDOS EL 8 DE JUNIO DE 2.013.
2013/560	28/10/2013	RELACION APROBACION N° 320 DIETAS CONCEJALES Y FACTURAS VARIAS IMPORTE 54.150,58 €
2013/561	28/10/2013	CONCESION DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA A JESUS SIERRA VIADERO
2013/562	28/10/2013	RELACION APROBACION N° 330 FACTURAS PLAN DINAMIZACION 10.504,77 €
2013/563	28/10/2013	(REPARO) RELACION APROBACION N° 331. FACTURAS TEFICAR IMPORTE 10.021,20 €
2013/564	28/10/2013	RESOLUCION DE SOLICITUD SOBRE IVTM.
2013/565	29/10/2013	DESGLOSE DE FACTURAS N° 1/2013 Y 3/20123 LIQUIDADAS A ASCAN
2013/566	29/10/2013	
2013/567	30/10/2013	APROBACIÓN PROYECTO PARA CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS Y SLCT. SUBV. ORDEN HAC/47/2013: PROYECTO DINAMIZACION SOCIOCULTURAL, LUDOTECA Y SERVICIOS A NIÑOS Y MAYORES
2013/568	30/10/2013	APROBACIÓN PROYECTO PARA CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS Y SLCT. SUBV. ORDEN HAC/47/2013: REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SENDA COSTERA PEDREÑA-PONTEJOS
2013/569	30/10/2013	APROBACIÓN PROYECTO PARA CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS Y SLCT. SUBV. ORDEN HAC/47/2013: MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS Y RETIRADA Y GESTION DE RESIDUOS URBANOS EN VIAS PUBLICAS
2013/570	30/10/2013	FRACCIONAMIENTO DEUDA SUMINISTRO ELECTRICO BAR LA BOLERA DE GAJANO, SOLICITADO POR ROSAURA GARCIA AJA
2013/571	31/10/2013	RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DÑA. Mª ANGELES GRAU RUIZ CONTRA RESOLUCION N° 192/2013 EN EXPTE. DE DISCIPLINA URBANISTICA 2013/17-03
2013/572	31/10/2013	PADRON ALQUILERES OCTUBRE 2013
2013/573	04/11/2013	RESOLVIENDO EL EXPTE. INCOADO CONTRA DÑA. AMELIA TRUEBA REVENTUN POR DESAPARICION VEHICULO ABANDONADO EN VIA PUBLICA, EN B° VENTURA HONTAÑON DE PEDREÑA.
2013/574	04/11/2013	RESOLVER EL EXPTE. INCOADO A DÑA. YOANNA MARAÑON PEREZ POR DESAPARICION VEHICULO ABANDONADO EN VIA PUBLICA EN EL B° LAS TORCAS DEL PUEBLO DE PONTEJOS.
2013/575	04/11/2013	
2013/576	04/11/2013	FINIQUITO D. LUIS FERNANDO ROMERO ALONSO
2013/577	05/11/2013	MC 18/2013. GENERACION CREDITO
2013/578	05/11/2013	CREAR EL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO PARA EL CONTROL HORARIO Y PRESENCIAL DE LOS EMPLEADOS
2013/579	05/11/2013	RESOLUCION RECURSOS DE REPOSICIÓN Mª ANGELES GRAU RUIZ. EXPTE. 2013/17-03
2013/580	05/11/2013	ADJUDICAR A LA MERCANTIL RIEGO VERDE S.A., C.I.F. A- 29035896, LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS PARA EL ÁREA DE DOTACIONES DEPORTIVAS DE "LA JUNQUERA"
2013/581	05/11/2013	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 19/2013. AMPLIACIÓN
2013/582	05/11/2013	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 20/2013. TRANSFERENCIA
2013/583	05/11/2013	APROBACION LIQUIDACIONES VARIAS
2013/584	05/11/2013	RELACION APROBACIÓN N° 336 FACTURAS VARIAS IMPORTE 61.552,09 €
2013/585	07/11/2013	CONCEDIENDO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA D. JOSE RAMON SIERRA CALLEJA, VECINO DE PONTEJOS.
2013/586	07/11/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR JUAN IGNACIO VALDUEZA CAVADA. EXPTE: 2013/614-89
2013/587	07/11/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR A RAUL MATO NIETO. EXPTE: 2013/614-106
2013/588	07/11/2013	CONCEDIENDO LA VARIACION ECONOMICA DE LA PRESTACION DEL



		SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A D. ENRIQUE RODRIGUEZ CASTANEDO, VECINO DE PEDREÑA.
2013/589	07/11/2013	APROBACION PADRON TASA DE RECOGIDA DE BASURA 5º BIMESTRE 2013
2013/590	08/11/2013	RELACION APROBACION FACTURAS Nº 341 Y 345 IMPORTE 25.279,85 € Y 9.643,78 € RESPECTIVAMENTE
2013/591	08/11/2013	PADRON AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE 2013
2013/592	11/11/2013	RECONOCIMIENTO INTERESES DEMORA. GOES, S.L. NIF B39556923.
2013/593	12/11/2013	PADRON TELEASISTENCIA SEPTIEMBRE 2013
2013/594	12/11/2013	RELACION APROBACION Nº 352 FACTURAS SUMINISTRO ELECTRICO IMPORTE TOTAL 25.046,25 €
2013/595	12/11/2013	DESESTIMACION RECURSO DE ANULACION DE TASA POR CELEBRACION DE BODA CIVIL. PATRICIA PEREZ ORTIZ
2013/596	12/11/2013	NOMBRANDO SECRETARIA ACCTAL. DE ESTE AYUNTAMIENTO ADÑA. PILAR SIERRA CASTANEDO, DURANTE LOS DIAS DEL 13 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2.013, A.I., POR ASISTENCIA CURSO DE "GESTION DE RECURSOS HUMANOS EN EL SECTOR PUBLICO, DÑA. ESTELA COBO BERZOSA.
2013/597	13/11/2013	APROBACION LIQUIDACIONES ICIO, TLU. EXPTE: 2013/614-109,110,111,93
2013/598	13/11/2013	REVISION DE OFICIO DE LA SITUACION LOS ABONADOS DE TASA DE RECOGIDA DE BASURA: JOSE Y FRANCISCO COTERA SIERRA
2013/599	14/11/2013	ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A D. AQUILINO COBO NOZAL
2013/600	14/11/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR A BERNARDO ALIO LAVIN GOMEZ, EXPTE: 2013/614-93
2013/601	14/11/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR A PILAR CAMPO CASTANEDO. EXPTE: 2013/614-109
2013/602	14/11/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR A MARIO PALACIOS GALARRETA, EXPTE: 2013/614-110
2013/603	14/11/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR DAVID AGUDO BILBAO, EXPTE: 2013/614-111
2013/604	14/11/2013	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2013/605	14/11/2013	RELACION APROBACION Nº 362 FACTURAS VARIAS IMPORTE 11.791,49 €
2013/606	15/11/2013	APROBACION Nº 363 TASA ABASTECIMIENTO AGUA A CCLL 3T/2013 IMPORTE 28.888,87 €
2013/607	15/11/2013	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2013/608	15/11/2013	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2013/609	15/11/2013	DEVOLUCION IMPORTE EMBARGADO EN CONCEPTO DE IBI URBANO A Mª SOL PROAÑO GARCIA, Y LIQUIDACIÓN AL TITULAR ACTUAL: FABIAN BEDIA ORTIZ
2013/610	15/11/2013	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2013/611	15/11/2013	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 21/2013. TRANSFERENCIA
2013/612	15/11/2013	APROBACION FACTURAS FESTIVAL OREJO IMPORTE 3.262,16 €
2013/613	18/11/2013	CONCILIACIÓN DE SALDOS DEUDORES. CUENTA DE RECAUDACIÓN/CONTABILIDAD. FASE PRIMERA
2013/614	18/11/2013	DEVOLUCION INGRESOS IIVTNU POR DUPLICIDAD: BERNARDO MEDIAVILLA MUÑOZ
2013/615	18/11/2013	APROBACION LIQUIDACION IIVTNU. TOMAS RUIZ GRAU
2013/616	18/11/2013	RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS, Mª CRISTINA PRIETO BOLADO. ANULACION DE RECIBO Y APROBACION DE NUEVA LIQUIDACION
2013/617	19/11/2013	RELACION APROBACION Nº 370 FACTURAS VARIAS IMPORTE 6.819,60 €
2013/618	21/11/2013	ORDEN DE EJECUCIÓN A CENTRO RETO; SENTENCIA Nº 512/2013 DEL TSJC EN RECURSO DE APELACIÓN. EXPTE: 17/2009
2013/619	21/11/2013	RELACION APROBACION Nº 371 FACTURAS SUMINISTRO ELECTRICO IMPORTE 7.968,27
2013/620	21/11/2013	RELACION APROBACION Nº 372 FACTURAS VARIAS IMPORTE 6.991,07 €
2013/621	22/11/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR CARMELO ORIA RUIZ, EXPTE: 2013/614-113
2013/622	22/11/2013	DEVOLUCION AVAL DE 2.009,12 € A PATRIMONIO CULTURAL GESTION Y PROYECTOS, S.L POR LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E



		INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURISTICA EN EL MUNICIPIO
2013/623	22/11/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR A ROSARIO TRUEBA RABA, EXPTE: 2013/614-115
2013/624	22/11/2013	GASTOS DE PERSONAL.NÓMINA DE NOVIEMBRE. LEVANTAMIENTO DE REPARO
2013/625	25/11/2013	PADRON TELEASISTENCIA OCTUBRE 2013
2013/626	25/11/2013	RESOLUCION DE SOLICITUD SOBRE IVTM.
2013/627	25/11/2013	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2013/628	26/11/2013	CONCECION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA DON EMILIO REVENTUN TRICIO, VECINO DE PEDREÑA.
2013/629	26/11/2013	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2013/630	26/11/2013	DEVOLUCION DEL IVTM
2013/631	26/11/2013	LIQUIDACIONES IBI FICHEROS DOC 1º TRIMESTRE 2013
2013/632	26/11/2013	DEVOLUCIÓN IVTM BAJA ANA ROSA SIERRA GARCIA
2013/633	27/11/2013	REMISIÓN A LA CCA DE EXPTE. DE ACTIVIDAD DE JUAN PEDRO CRUZ FERNANDEZ, EXPTE: 2013/612-05
2013/634	29/11/2013	REPARO APROBACIÓN FACTURAS VARIAS IMPORTE 24.181,37 €
2013/635	02/12/2013	CONCEDIENDO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A D. GHEORGHE POPTILE, VECINO DE PEDREÑA.
2013/636	02/12/2013	A PETICION DE LA INTERESADA, CONCEDIENDO LA BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DOÑA MARIA JESUS OCEJO BEDIA, VECINA DE PEDREÑA.
2013/637	02/12/2013	FRACCIONAMIENTO RECIBOS TASA RECOGIDA BASURA A NOMBRE DE JOSE LUIS COTERON TEJERA, SOLICITADO POR SANTIAGO COTERON VEGA
2013/638	03/12/2013	DENEGACION A JOSE ANTONIO VILLA ROMAN LA PROLONGACION DE LA PERMANENCIA DE SERVICIO ACTIVO EN EL PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO MUNICIPAL, CAUSANDO BAJA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2013
2013/639	03/12/2013	CONSIGNACIÓN EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE 104.420,77 € CORRESPONDIENTES A LA RESERVA DE CRÉDITO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA CASA CLUB Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL GOLF

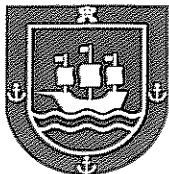
La Corporación queda enterada.

Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 578, de fecha 5 de Noviembre de 2013, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de responsabilidad del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo que se relaciona en el Anexo I denominado: Control de presencia.

La Corporación queda enterada.

4. TOMA DE POSESIÓN DE Dº MATÍAS LAZA CAVADA COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Examinada la credencial remitida por la Junta Electoral Central, de fecha 31 de Octubre de 2013, a favor de Dº Matías Laza Cavada, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 22 de Mayo de 2011, por renuncia de Dº Jaime González Oruña, de la que tomó conocimiento el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria, de 7 de Octubre de 2013, y previa renuncia anticipada de Dª Mª Eugenia Llanillo Cagigas.



Previa toma de juramento o promesa por parte del Sr. Alcalde Presidente al Sr. Laza Cavada con sujeción a la siguiente fórmula: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado?, a lo que el Sr. Laza Cavada contesta: “*Sí, prometo*”.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar posesión de su cargo como nuevo Concejal del grupo municipal socialista a Dº Matías Laza Cavada haciéndole entrega, en este momento, de su credencial de concejal de este Ayuntamiento expedida por la Junta Electoral Central.

SEGUNDO.- Remítase certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, Delegación del Gobierno en Cantabria y al Servicio de Cooperación con Entidades Locales dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia.

5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE GOLF DE “LA JUNQUERA”. DICTAMEN

Se procede a la lectura por la Secretaría Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, presupuestos, Patrimonio y Recursos Humanos en sesión celebrada, el día 27 de Noviembre de 2013, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 18 de noviembre de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2013 y a los estudios técnico-económicos de las tasas por utilización de instalaciones deportivas municipales del campo de golf, abastecimiento de agua potable y saneamiento.

Esta Comisión, reunida en sesión de fecha 27 de noviembre de 2013, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización de los servicios indicados en el párrafo anterior.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación con el siguiente resultado:



-Votos a favor: 8 votos a favor de los Sres. Concejales: D^o Federico Aja Fernández, D^o Raúl Fernández Ortega, D^o Pedro M^a Ocejo Bedia, D^a Irene Regato del Río, D^a Lara Luque Castanedo, D^o Jesús Acebo Pelayo, D^o Pedro Pérez Ferradas y D^o Matías Laza Cavada.

-Abstenciones: 5 de los Sres. Concejales: D^o Severiano Ballesteros Lavín, D^o Daniel Fernández Rivero, D^o Juan Carlos Sierra Carrancio, D^a M^a Josefa Maza Soto, D^a Cristina Gómez Bedia.

- Votos en contra: Ninguno:

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por ocho votos a favor y cinco abstenciones, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificación de la ordenanza fiscal por utilización de las instalaciones del campo municipal de golf “La Junquera”

.../...

Inscripción torneos organizados por el Ayuntamiento	
Torneo	15,00 €
Circuito fémima / señor	13,00 €
Promoción menores	3,00 €

NO ABONADOS CAMPO DE JUEGO	
Entradas	
(...)	
Grupos concertada 9/18 hoyos y correspondencia campos de golf	14,00 €
(...)	
Torneos	
Cesión de uso de instalaciones (alquiler)	350,00 €
(...)	

En el artículo 5. 2. Tarifas, se eliminan los siguientes epígrafes:

1. Accesorios

2. Dentro del apartado Campo de Prácticas, entrada sin campo y alquiler de bolas

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base



al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6. APROBACIÓN INICIAL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO DE MARINA DE CUDEYO. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente e Industria en sesión celebrada, el día 2 de Diciembre de 2013, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

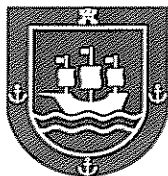
Visto que el 21 de Noviembre de 2013 (nº registro 3.321) tiene entrada documentación completa del Catálogo de Edificaciones en suelo rústico redactado por Arnaiz Consultores S.L., consistente en dos CDs, un ejemplar en papel completo, con los cambios introducidos siguiendo las indicaciones del Arquitecto Municipal en su informe, de 5 de Noviembre de 2013, además de la modificación planos, fichas y memoria para incluir las dos edificaciones localizadas en la zona de Urro dado que el régimen jurídico transitorio de es No Urbanizable Protegido (NUP).

Visto que los artículos 112.2 letra h) y 113.2º letra a) de la Ley 2/2001, según redacción dada por Ley 3/2012, de 21 Jun., (B.O.C. 29 junio), posibilitan el incremento de usos susceptibles de autorización tanto en suelo rústico de especial protección como suelo rústico de protección ordinaria, distintos de los agrícolas, ganaderos, forestales etc..., de las construcciones ya existentes.

Considerando que la materialización de este nuevo régimen de usos precisa, sin embargo, de la redacción y aprobación por parte del Ayuntamiento de una figura-Catálogo de Edificaciones en suelo rústico (C.E.R.)- que concrete las edificaciones existentes en el momento de su aprobación, logrando así la “congelación” de las intervenciones en inmuebles, posteriormente autorizables

Resultando que en su elaboración se han seguido los criterios de catalogación según la guía para la elaboración de catálogos en suelo rústico, publicada en el 2009 por la Dir. Gral. de Urbanismo, habiendo sido informado por el Arquitecto Municipal, el 5 de Noviembre de 2013, y la Secretaría Municipal con fecha de 22 de Noviembre de 2013.

Visto que el catálogo al no configurarse como un instrumento de planeamiento urbanístico ni territorial, sino meramente de gestión, no puede ir más allá de lo estrictamente establecido en la Ley, no pudiendo clasificar o calificar suelo, ni ser instrumento de legalización de edificaciones ilegales, debiendo estar en la definición que son usos residenciales, culturales, artesanales o de ocio y de turismo rural a lo que



establezcan las Normas Urbanísticas Regionales. En este sentido, no debe someterse a ningún trámite de control ambiental ni tampoco solicitar informes sectoriales.

Vista la Disposición Adicional 5ª apartado cuarto de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de Junio, donde se arbitra un procedimiento simplificado para su aprobación

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, anuncia el voto a favor de su grupo, en este punto, al ser un asunto iniciado en su momento por “nosotros”. No obstante- continúa-, << algún miembro del PRC expuso en la Comisión Informativa de la semana pasada que no se habían incluido algunos edificios como los de “La Yesera” o “El Matadero” por lo que deberíais valorar si añadirlos por si en un futuro pudieran tener alguna posibilidad >>.

El Sr. Alcalde le traslada que para todos estos “fallos” está el periodo de alegaciones si bien- expone-: << El edificio de “La Yesera” se halla en ruina y tampoco reúne la tipología propia de una edificación de un entorno rural, pero “El Matadero” - afirma- “tengo entendido que sí está incluido” >>.

El Sr. Fernández Rivero manifiesta que este asunto tiene la suficiente enjundia por lo que- añade-, “quizás debería haber habido alguna reunión más incluso con la presencia del Equipo redactor.” El Sr. Alcalde añade: << Se trata de “lo mismo” que presentó el anterior Equipo de Gobierno, pero con las modificaciones introducidas, ahora, por la Ley 3/2012, de 21 de Junio, además de ser necesario informe vinculante de la C.R.O.T.U. >>.

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, anuncia también el voto a favor de su grupo- y añade-: << No obstante, en lo que respecta a los fuera de ordenación se pueden generar expectativas que, luego pueden no verse cumplidas, pero puntualiza- “es sólo una opinión” >>.

Finalizado el debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Catálogo de Edificaciones en suelo rústico redactado por Arnaiz Consultores S.L., según documentación consolidada presentada 21 de Noviembre de 2013.

SEGUNDO.- Someter a información pública durante treinta días hábiles mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de que por cualquier personal física o jurídica puedan presentarse alegaciones.



7. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE UN POSTE DE MADERA QUE SOPORTARÁ EL CABLE DE ACOMETIDA A LA VIVIENDA SITA EN PONTEJOS, A INSTANCIA DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. DICTAMEN

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente e Industria en sesión celebrada, el día 2 de Diciembre de 2013, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Telefónica de España S.A.U., solicita con fecha 17 de Septiembre de 2013 (RGE nº 2.608) licencia de obra para la instalación de un poste de madera tipo 8E que soportará el cable de acometida hasta la vivienda sita en Pontejos, Bº Alto San Pantaleón nº 243, con arreglo a plano adjunto (Expte.: 2013/614-107).

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir parte de la canalización por calzada pública.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar a Telefónica de España S.A.U. la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público correspondiente a la instalación de un poste de madera tipo 8E que soportará el cable de acometida hasta la vivienda sita en Pontejos, Bº Alto San Pantaleón nº 243, para la cual se registrá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa, conforme se desprende de la solicitud y documentación gráfica presentada.
- b) No se sujeta al pago de tasa alguna por ocupación de dominio público a la vista de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de Julio de tributación de la Compañía Nacional Telefónica de España S.A.U.
- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía por importe equivalente al 3% del presupuesto de la obra a ejecutar, sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original (artículo 90 del Reglamento de Bienes).
- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el



compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

- e) Igualmente, Telefónica de España S.A.U. se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo además de la preceptiva licencia municipal de obras.
- f) Telefónica de España S.A.U. deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos que componen la red proyectada, tapas de los registros de canalizaciones y sus encuentros con los pavimentos así como de las infraestructuras municipales que se vean afectadas por aquellos para lo que deberá solicitar la supervisión municipal. Igualmente serán a cargo de la empresa promotora todas las obras de reposición de elementos urbanos a su estado original. Las obras no deberán producir alteraciones en los niveles medios del terreno y no podrán alterar la escorrentía original de las aguas de manera que perjudiquen a terrenos colindantes o próximos, ya sean públicos o privados. No se podrán superar las cotas de los terrenos colindantes en sus linderos.
- g) Deberá igualmente mantener en perfectas condiciones de seguridad y comodidad los elementos que componen la red proyectada.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo exigiere o tuviere que ejecutar en los viales afectados por la canalización cualquier obra de urbanización que se vea perjudicada por la línea prevista será la empresa peticionaria de la autorización la obligada a efectuar, a su costa, los trabajos necesarios para compatibilizar dichos trabajos con la línea.
- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.



SEGUNDO.- Telefónica de España S.A.U. deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

8. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CANALIZACIÓN DE 8 M.L. EN VÍA PÚBLICA PARA LA ACOMETIDA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN VIVIENDA SITA EN PONTEJOS, A INSTANCIA DE Dº JUAN CARLIOS GUTIÉRREZ CAVADA. DICTAMEN

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente e Industria en sesión celebrada, el día 2 de Diciembre de 2013, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

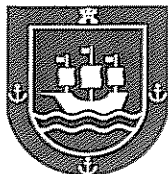
Dº Juan Carlos Gutiérrez Cavada solicita con fecha 26 de Septiembre de 2013 (nº registro de entrada 2.696) licencia de obra para ejecutar una canalización de 8 m.l. en calzada pública, para acometida de instalación eléctrica a la vivienda sita en Bº Las Callejas nº 45 de la localidad de Pontejos, con arreglo a croquis adjunto, y con un presupuesto de 400 € (Expte.: 2013/614-100).

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir parte de la canalización por calzada pública.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar a Dº Juan Carlos Gutiérrez Cavada, la concesión administrativa oportuna de ocupación del dominio público correspondiente a la canalización de 8 m.l. en calzada pública para acometida de instalación eléctrica a la vivienda sita en Bº Las Callejas nº 45 de la localidad de Pontejos, para, para la cual se registrá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa, conforme se desprende de la solicitud y documentación gráfica presentada.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público prevista en el artículo 24.1º letra c) del RD Leg 2/2004



de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; si bien, en el caso que nos ocupa, al no tratarse de establecimiento de canalización de redes a todo el núcleo para implantar el suministro en alta sino únicamente realizar una canalización de 8 m.l. en calzada pública para acometida de instalación eléctrica a la vivienda sita en Bº Las Callejas nº 45 de la localidad de Pontejos, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1º letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.

c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía por importe de 400 €, equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar, sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original (artículo 90 del Reglamento de Bienes) dada la exigua cantidad que resultaría de aplicar el 3% del presupuesto.

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente, Dº Juan Carlos Gutiérrez Cavada se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo además de la preceptiva licencia municipal de obras.

f) Dº Juan Carlos Gutiérrez Cavada deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos que componen la red proyectada, tapas de los registros de canalizaciones y sus encuentros con los pavimentos así como de las infraestructuras municipales que se vean afectadas por aquellos para lo que deberá solicitar la supervisión municipal. Los pavimentos y todo aquel elemento existente que se vean afectados por las obras de canalización en zona que no corresponda a la ocupación demanial para la construcción de instalaciones para la acometida eléctrica se repondrán, por parte del peticionario, al estado actual o con el criterio que planteen los Servicios Técnicos Municipales.

Igualmente serán a su cargo todas las obras de reposición de elementos urbanos a su estado original. Las obras no deberán producir alteraciones en los niveles medios del terreno y no podrán alterar la escorrentía original de las aguas de manera que perjudiquen a terrenos colindantes o próximos, ya sean públicos o privados. No se podrán superar las cotas de los terrenos colindantes en sus linderos.

g) Deberá igualmente mantener en perfectas condiciones de seguridad y comodidad los elementos que componen la red proyectada.

h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo exigiere o tuviere que ejecutar en los viales afectados por la canalización cualquier obra de urbanización que se vea perjudicada por la línea



prevista será la empresa peticionaria de la autorización la obligada a efectuar, a su costa, los trabajos necesarios para compatibilizar dichos trabajos con la línea.

i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.

SEGUNDO.- Dº Juan Carlos Gutiérrez Cavada deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

9. PROPOSICIONES

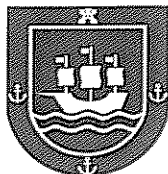
No hubo.

10. MOCIONES

10.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2013 RELATIVA A QUE SE DECIDA MEDIANTE VOTACIÓN LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA JURÍDICA QUE TIENE SUSCRITO EL AYUNTAMIENTO

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista como sigue:

“MOCIÓN QUE SOMETE EL PORTAVOZ DEL PARTIDO SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO.



El portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo somete al Pleno Ordinario de 9 de diciembre de 2013, para su debate y votación la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Han pasado dos años desde que la elección mediante un proceso de licitación fraudulento, de los abogados encargados de representar en juicio a este Ayuntamiento. La generosidad de la oposición para con el equipo de gobierno ha sido digna de mejor causa. Sin embargo, entendemos que dicho grupo de abogados no está cumpliendo con ninguna expectativa, y que en estos momentos está perdiendo la razón de ser, ya que no existen pleitos con la suficiente magnitud, ni se prevén en el futuro. Tampoco el equipo municipal parece dispuesto a dar marcha atrás en una decisión que puso en evidencia sus intenciones.

Además, el Grupo Socialista cree indigno mantener a un grupo de abogados, con intereses contradictorios a los del propio Ayuntamiento. Fue este grupo, con el actual consejero de medio ambiente al frente, quien actuó frente al PSIR de Orejo, cuyo polígono resultante está en estos momentos comenzando a desarrollarse.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Se decida mediante votación la resolución del contrato de asistencia jurídica por ser nulo de pleno derecho al hacerse mediante una adjudicación fraudulenta, siendo además en estos momentos contrario a las más elementales normas éticas al entrar en contradicción el interés de Marina de Cudeyo, como es el desarrollo del Polígono de Orejo, con la actuación de este grupo de abogados como ariete político frente al PSIR de Orejo”.

El Sr. Alcalde toma la palabra para trasladar al portavoz del grupo municipal socialista que el objeto de esta moción no es competencia del Pleno sino de la Junta de Gobierno Local, además de tratarse de un acto administrativo firme y consentido. Asimismo, recuerda a los asistentes el ahorro que ha supuesto esta contratación si se compara con el Letrado anterior que- por otra parte- “no tenía contrato”.

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, anuncia que pedirá una relación de los pleitos llevados por este grupo de abogados. Añade: “ Quiénes se opusieron entonces al P.S.I.R., y lo impugnaron, son quiénes ahora nos defienden”.

No obstante, lo anterior, el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los trece Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:



Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, expresa su total anuencia con la moción presentada añadiendo: “El menor coste habrá que valorarlo en relación al número de pleitos ganados”.

El Sr. Pérez Ferradas se reitera en lo previamente expuesto.

La Secretaria interviene para aclarar que la propuesta de acuerdo deberá hacerse en los siguientes términos: “*Se decida mediante votación instar a la Junta de Gobierno Local la incoación de expediente de revisión de oficio del acuerdo de adjudicación del contrato de asistencia jurídica (...).*”

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 7 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Matías Laza Cavada.

-Abstenciones: Ninguna.

-Votos en contra: 6 de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo.

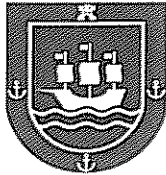
A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por siete votos a favor y seis votos en contra, la adopción del siguiente acuerdo:

“Instar a la Junta de Gobierno Local la incoación de expediente de revisión de oficio del acuerdo de adjudicación del contrato de asistencia jurídica por ser nulo de pleno derecho al hacerse mediante una adjudicación fraudulenta, siendo además en estos momentos contrario a las más elementales normas éticas al entrar en contradicción el interés de Marina de Cudeyo, como es el desarrollo del Polígono de Orejo, con la actuación de este grupo de abogados como ariete político frente al PSIR de Orejo”.

10.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2013 RELATIVA A QUE SE DECIDA MEDIANTE VOTACIÓN LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE LOS BIENES DE NATURALEZA URBANA

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista como sigue:

<< MOCIÓN QUE SOMETE EL PORTAVOZ DEL PARTIDO SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO.



El portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo somete al Pleno Ordinario de 9 de diciembre de 2013, para su debate y votación la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante de 2013 el equipo de gobierno ha acometido la revisión de valores de terrenos y construcciones a los efectos de la liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles. Sin embargo, dicha revisión no solo tiene efectos en lo que respecta al mencionado impuesto, sino también en lo referente al Impuesto de Incremento de Valor de los Bienes de Naturaleza Urbana, conocido popularmente como “plusvalía”. Es preciso, por tanto, modificar la ordenanza para evitar que las nuevas valoraciones, excesivas en muchos casos, repercutan de forma injusta en la liquidación de dicho impuesto, ya que en este caso no se prevé una reducción y por tanto, una subida progresiva de la base liquidable, como en el caso del Impuesto de Bienes Inmuebles.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Se decida mediante votación la modificación de la ordenanza, al objeto de que la base liquidable del Impuesto de Incremento de Valor de los Bienes de Naturaleza Urbana sea idéntica a la que en cada momento corresponda con la base liquidable del Impuesto de Bienes Inmuebles.>>

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los trece Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, defiende la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana para que la base liquidable de este último se ajuste a la del I.B.I., de lo contrario- afirma- “daría lugar a liquidaciones exorbitantes”.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, apoya la moción en cuanto que la posición de su grupo siempre ha sido que se bajen los impuestos.

El Sr. Alcalde explica que la revisión catastral se ha acometido porque “tocaba” al haberse sobrepasado el plazo de diez años y demandarlo el Catastro.

El Sr. Pérez Ferradas sostiene que la revisión catastral se ha hecho a instancia del Ayuntamiento, pero-añade- << si se hubiera trabajado con la Gerencia del Catastro



partiendo de unos “principios condicionantes” de la revisión habría resultado otra cosa; lo hecho, ahora, no tiene nada que ver con la realidad >>.

El Interventor Acctal explica que en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto contemplada una reducción del 40% del valor catastral del suelo, si bien existe la posibilidad legal de aumentarla hasta el 60%. También existe una posibilidad de bonificación de la cuota en los casos de transmisión por causa de muerte.

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, se pregunta qué beneficio genera al Ayuntamiento, a lo que el Interventor Acctal responde que es difícil de calcular porque se desconoce el número de transmisiones que vayan a producirse, pero aproximadamente- concluye-: “Más o menos 5.000 €.” El Sr. Fernández Ortega continúa: “No es cierto que el Ayuntamiento haya hecho la revisión porque haya querido. En Marzo 2013, una Delegación del Catastro nos invitó a hacerla para no tener que imponerla.” El Sr. Pérez Ferradas lee literalmente el punto del acta donde se dice: “Es norma de uso de esta Dirección General no hacerlo si no es de común acuerdo con el Ayuntamiento.” El Sr. Fernández Ortega señala que también pudiera imputarse al Ayuntamiento pasividad en la percepción de ingresos por no acometer la revisión, dando lugar a malversación de fondos públicos.

El Sr. Pérez Ferradas afirma que se ha triplicado el recibo con la base liquidable reducida.

Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, concejal del grupo municipal regionalista, dirigiéndose al Sr. Fernández Ortega, manifiesta: “Serás uno de los pocos que nos has visto la nueva valoración catastral.” El Sr. Fernández Ortega añade: “Será quiénes hayan hecho alguna mejora, ampliación... Si una persona “hace” 50 m2 más, y no lo declara, se incrementa el recibo en cuanto a la cuota a pagar.”

Dª Cristina Gómez Bedia, concejal regionalista, insiste en que a todos les han valorado más e incluso-añade- hay a quiénes les han girado recibos por conceptos que “no tienen”. Prosigue: “Se han hecho valoraciones con las que no estoy de acuerdo: en mi caso particular, 3 m2 más por la caseta del perro o ventanas que computan como bajo cubierta. Hay personas- añade- que no tienen capacidad para recurrir las nuevas valoraciones.” Dº Jesús Acebo Pelayo, Concejal del Partido Popular, sostiene que el servicio dado por el personal municipal ha sido bueno, incluso- apostilla- “yo he oído dar consejos a los funcionarios”.

El Sr. Pérez Ferradas propone que la reducción sea la máxima que prevé la Ley, o sea, el 60 % a lo que el Sr. Fernández Ortega responde que el Ayuntamiento cuenta con un Plan de ajuste por lo que disminuiría la recaudación

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 7 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Matías Laza Cavada.



-Abstenciones: Ninguna.

-Votos en contra: 6 de los Sres. Concejales: D^o Federico Aja Fernández, D^o Raúl Fernández Ortega, D^o Pedro M^a Ocejo Bedia, D^a Irene Regato del Río, D^a Lara Luque Castanedo, D^o Jesús Acebo Pelayo.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por siete votos a favor y seis votos en contra, el siguiente acuerdo:

Instar al Equipo de Gobierno a que inicie los trámites correspondientes a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana para aumentar la reducción del valor catastral del suelo, lo que tributa en este impuesto, hasta el 60%.

10.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2013 RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE COSTES DEL CAMPO DE GOLF “ LA JUNQUERA ”

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista como sigue:

“MOCIÓN QUE SOMETE EL PORTAVOZ DEL PARTIDO SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo somete al Pleno Ordinario de 9 de diciembre de 2013, para su debate y votación la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El campo de golf de La Junquera ha sido durante estos años un reclamo importante para la llegada de practicantes del golf de otros puntos de la región, incluso de otras regiones. Además, ha supuesto que muchas personas del municipio, incluso de cierta edad, hayan decidido iniciar su práctica, lo que es un hecho positivo en sí mismo considerado.

Todo ello se intentó poner en valor con las inversiones, que a través del Plan de Dinamización Turística, se han realizado y se están realizando en el Campo. Sin embargo, la construcción durante estos años de nuevos campos de golf y la situación general del país, han propiciado la pérdida progresiva de jugadores en nuestro campo.

Siendo conocedores del interés de diferentes empresas, incluso del propio gobierno regional, en construir y explotar campos de golf en nuestro municipio, creo que es una gran oportunidad para ofrecer la posibilidad de una gestión privada del Campo de Golf de la Junquera.



Ello no debe hacerse por supuesto sin un estudio de viabilidad y un análisis de las condiciones en que deba licitarse la gestión, e incluso, si se llega a esa conclusión a una posible privatización.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Se decida mediante votación encargar a los servicios municipales la práctica de un estudio acerca del coste actual del campo de golf, los ingresos obtenidos, necesidades del campo, posibilidad de ampliación, formas jurídicas para la gestión, manera de licitación etc, para que en el plazo de dos meses se presente ante los grupos municipales dicho informe, a la luz del cual cada grupo pueda decidir cual es su posición al respecto, y en su caso, si la mayoría del Pleno lo decide, iniciar el proceso de licitación de la gestión del Campo de Golf de la Junquera”.

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los trece Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta que sólo se pretende conocer, mediante este estudio, si el Campo de Golf es susceptible de gestionarse de forma indirecta, a lo que el Sr. Alcalde responde que no existe inconveniente en su realización. No obstante- añade-, “el Plan de Dinamización finaliza el 31 de Diciembre de 2013, debiendo finalizar la obra del “Campo de prácticas” y esperar al dictamen del Consejo de Estado en el expediente de resolución del contrato de obra de la “Casa Club”. Consta un estudio del 2000 e incluso del 2009.” Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, incide en determinados aspectos como: costes de agua, instalaciones y alude a posibles proyectos de futuro.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 12 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Matías Laza Cavada.

-Abstenciones: 1 del Sr. Concejales, Dº Severiano Ballesteros Lavín.

-Votos en contra: Ninguno.

El Sr. Ballesteros Lavín explica su voto de abstención en cuanto que no se ha atendido a ninguna de las actuaciones u obras sugeridas por su grupo para esa zona, en



concreto, para la urbanización. Incluso-añade-, “la modificación adoptada es peor en lo relativo al vial construido”.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por doce votos a favor y una abstención, el siguiente acuerdo:

Encargar a los servicios municipales la práctica de un estudio acerca del coste actual del campo de golf, los ingresos obtenidos, necesidades del campo, posibilidad de ampliación, formas jurídicas para la gestión, manera de licitación etc, para que en el plazo de dos meses se presente ante los grupos municipales dicho informe, a la luz del cual cada grupo pueda decidir cual es su posición al respecto, y en su caso, si la mayoría del Pleno lo decide, iniciar el proceso de licitación de la gestión del Campo de Golf de la Junquera.

10.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2013 RELATIVA A PROCESO A REALIZAR PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE SUBVENCIONES A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA EL AÑO 2014

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista como sigue:

“MOCIÓN QUE SOMETE EL PORTAVOZ DEL PARTIDO SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO RELATIVA QUE LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES CORRESPONDIENTE A LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2014 DE SUBVENCIONES A LAS CORPORACIONES LOCALES SE HAGA DE ACUERDO CON UNA PRUEBA PREESTABLECIDA POR LOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

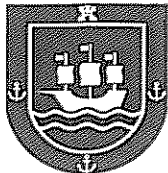
El portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo somete al Pleno Ordinario de 9 de diciembre de 2013, para su debate y votación la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 21 de octubre de 2013 se ha publicado la orden de convocatoria de subvenciones para la contratación de desempleados en la realización de obras de interés general y social.

Desde el Ayuntamiento se debe tratar de que los que accedan a la posibilidad trabajar a través de estos programas, sean los más preparados, no solo en términos de interés del propio Ayuntamiento, sino como un principio de justicia entre los aspirantes.

Entendiendo que debe hacerse una preselección para que sean vecinos de Marina de Cudeyo lo que puedan optar a ello, a partir de aquí la participación del político de turno debe terminar, y que sean técnicos municipales los que designen a los trabajadores.



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Se decida mediante votación que la selección de trabajadores seleccionados por este Ayuntamiento de acuerdo con la “Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras de interés general y social”, se haga de acuerdo con una prueba preestablecida por los técnicos municipales y que dicha prueba se realice con las oportunas garantías.”

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los trece Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta que la selección para dotar esos puestos de trabajo debe hacerse en base a unos criterios objetivos aunque, de entrada, uno de ellos pueda ser “inconstitucional”: el relativo a que sea entre vecinos del Municipio de Marina de Cudeyo.

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, le responde: “Parece que das a entender que se ha hecho de manera ilegal.” El Sr. Acebo Pelayo, concejal del partido popular, explica: “Se venía haciendo una preselección por el EMCAN, efectuándose por el Ayuntamiento la selección definitiva mediante un Tribunal, sin políticos. Ahora no se puede excluir a nadie por no ser de Marina de Cudeyo”.

El Sr. Pérez Ferradas insiste en que él hace este planteamiento concreto para el 2014 añadiendo que debieran tener opción todos los desempleados con independencia del Municipio de residencia, pero- añade- “si ese criterio no se va a utilizar por otros Municipios, que se haga entre los ciudadanos de Marina de Cudeyo, pero con absoluta transparencia, mediante unas bases de selección”.

Dª Cristina Gómez Bedia, concejal regionalista, en relación a las animadoras socioculturales, plantea, ante los rumores habidos, el siguiente interrogante: “¿Por qué hay gente que se ha borrado de cursos para sacarse el carné porque decía iba a trabajar en el Ayuntamiento? El Sr. Acebo Pelayo responde: “Que lo conteste quién lo ha formulado”.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 12 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº



Jesús Acebo Pelayo, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Matías Laza Cavada

-Abstenciones: Ninguno.

-Votos en contra: uno del Sr. Concejil: Dº Raúl Fernández Ortega.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por doce votos a favor y un voto en contra, el siguiente acuerdo:

Que la selección de trabajadores por este Ayuntamiento de acuerdo con la “Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras de interés general y social” se haga de acuerdo con una prueba preestablecida por los técnicos municipales y que dicha prueba se realice con las oportunas garantías.

10.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2013 RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS EN EL PLENO DEL PASADO MES DE JUNIO

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista como sigue:

<< D. Daniel Fernández. Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito presentan para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el último pleno ordinario de fecha tres de junio el portavoz del Grupo Municipal Socialista realizó unas afirmaciones sobre las actividades de la brigada de obras municipal que literalmente y extraídas del acta de dicho pleno son las siguientes:

“El Sr. Pérez Ferradas quiere dejar constancia de que en la última Comisión de Obras celebrada no se le respondió al hecho, allí denunciado, relativo a las irregularidades detectadas en algunos empleados municipales de la Brigada de Obras que sin haberse constituido la empresa, siempre que la Ley de Incompatibilidades lo permitiese, vienen trabajando para los vecinos, tanto por la mañana como por la tarde, utilizando los medios y materiales del Ayuntamiento. A renglón seguido, manifiesta que el Concejil de Obras se lo ha confirmado trasladándole que el material lo pone el vecino y éste paga al operario “la voluntad”.



Estas actividades, sin duda alguna, pueden suponer una irregularidad de una enorme gravedad y generan sospechas y rumores, seguramente infundados, sobre ciertos comportamientos del Concejal de Obras implicado en el tema que afectan al prestigio de todos. Desde el PRC creemos que para aclarar los hechos y para no aumentar el crédito que la política, incluida la municipal, tiene hoy entre los ciudadanos, desde el pleno del ayuntamiento se debe realizar un seguimiento y control de dicha denuncia

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Regionalista del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo solicita que se forme una comisión que estudie e investigue los hechos denunciados en el pleno ordinario del mes de junio >>.

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Matías Laza Cavada.

-Abstenciones: Ninguna.

- Votos en contra: 6 de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por siete votos a favor y seis votos en contra, incluida la presente moción en el Orden el Día.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, sostiene: “No se presupone nada. Fue Pedro quién lo denunció, y luego lo confirmó el propio Concejal de Obras, pero hay rumores... Si esto ha ocurrido, se quiere saber qué es lo que ha ocurrido y cuántas veces.” Continúa: << Llámese: comisión de investigación o “reunión de evaluación” porque, de no hacerlo, da la sensación de que se oculta algo >>.

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular- añade-: “ Pudiera aplicarse también a años anteriores para así hacer una análisis comparativo.” El Sr. Fernández Rivero insiste en que se pretende hablar de una denuncia concreta y ver cuánto hay de cierto. “Si se quiere investigar lo de antes -afirma-, no tenemos problema, pero la moción debe votarse en los términos planteados.” El Sr. Fernández Ortega apostilla: << Esos ejemplos de democracia “me ponen los pelos de punta” >>.



El Sr. Pérez Ferradas se ratifica en sus declaraciones del Pleno del pasado mes de Junio de 2013.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 7 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Matías Laza Cavada

-Abstenciones: Ninguno.

-Votos en contra: 6 de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados, por siete votos a favor y seis votos en contra, el siguiente acuerdo:

Que se forme una comisión que estudie e investigue los hechos denunciados en el pleno ordinario del mes de junio.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Pérez Ferradas, portavoz del Grupo Municipal Socialista, formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

11.1.- ¿Se ha hecho algo en relación con la reordenación de las dependencias del Centro Médico?

El Sr. Alcalde responde que el Arquitecto Municipal ha redactado un proyecto por importe de 360.000 € presentado al Plan de Obras del Gobierno de Cantabria. No obstante- continúa-, al no haber disponibilidad presupuestaria, Obras Públicas lo trasladó a Sanidad habiendo venido a verlo la Directora General de Atención Primaria y el Gerente, coincidiendo, ambos, en que “es mucho dinero para emplear en la remodelación”.

11.2.- ¿ En qué estado se halla la tramitación del P.G.O.U.?

El Sr. Alcalde responde que se está a la espera de poder disponer de consignación presupuestaria: bien mediante una modificación presupuestaria, o dotando una partida en el Presupuesto para el ejercicio económico del 2014, y añade: “ En el avance que os hemos pasado se contempla una partida para ello”.

11.3.- En relación al expediente de resolución del contrato de obra “ Casa Club y Centro de Interpretación Severiano Ballesteros”, el Sr. Pérez Ferradas traslada a los asistentes que después de haber accedido al expediente y ver su documentación constata que en el escrito de alegaciones presentado por Siec S.A. al acuerdo plenario, de 24 de Junio de



2013, consta como “documento nº 2” una declaración del Concejal de Obras de este Ayuntamiento avalando “en buena medida” el planteamiento de Siec S.A. contra el Ayuntamiento. **¿Qué va hacer el Alcalde para resolver esta situación?**

El Sr. Alcalde responde que no es más que una opinión personal sin carácter vinculante estando, en este momento, a la espera del dictamen del Consejo de Estado. Existe- añade- un “problema” de enemistad manifiesta entre la Dirección Facultativa y el Encargado.

El Sr. Pérez Ferradas le responde, a su vez, en el sentido de que él sólo constata un hecho objetivo relativo a que el citado Concejal adopta una decisión “de parte” frente a un acuerdo que ha tomado el Ayuntamiento con su voto a favor.

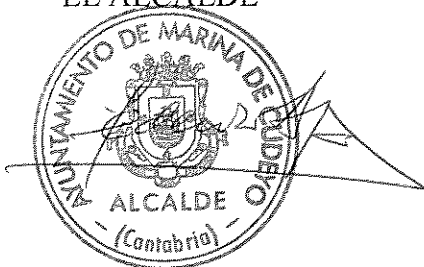
El Sr. Acebo Pelayo, Concejal del Partido Popular, por alusiones, pide al Sr. Alcalde intervenir porque- en palabras textuales-: << No voy a consentir que se “manche” mi nombre además puedo defenderme solo perfectamente >>, y prosigue: << Se ha realizado “una estrecha vigilancia” de la obra llegándose a unas conclusiones: se han falseado fotografías para redactar el informe. No voy a consentir que se diga que una ventana no estaba colocada cuando lo estaba, y apostilla: “Se lo diré al Juez, si procede, es más me gustaría tener que explicárselo.” >> El Sr. Pérez Ferradas insiste en que solamente ha puesto de manifiesto un hecho objetivo, y le responde: << Tú has actuado contra los intereses de este Ayuntamiento al “tomarte la justicia por tu mano” lo que considero- remarca- que es un hecho muy grave >>.

El Sr. Acebo Pelayo le responde: “Lo tienes muy fácil. Si tienes alguna duda, ve al Juzgado.” En ese momento, el Sr. Pérez Ferradas expresa a la Alcaldía que le parece inaudito lo sucedido, y no va a consentir actitudes de esta naturaleza abandonando, a continuación, su Grupo municipal el Salón de Plenos.

Y siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 11 de Diciembre de 2013

CÚMPLASE LO ACORDADO
EL ALCALDE



LA SECRETARIA



